



DECRETO ALCALDICIO - N° 008307

Casablanca, 25 NOV 2019

VISTOS:



1. - Decreto ley 3063 del año 1979, Ley de Rentas Municipales.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La solicitud presentada por **MISE EN PLACE SPA**, Rut 77.052.607-8, para que se le otorgue patente comercial Provisoria Domicilio, en Roberto Loyola N°327, Rol avalúo 25-1, comuna de Casablanca.
- 2.- Lo informado al respecto por la Dirección de Obras Municipales y la Dirección de Administración y Finanzas.

DECRETO:

- I.- Otorgase Patente Comercial Provisoria a **MISE EN PLACE SPA**, Rut 76.975.326-5, giro Local de Elaboración de Alimentos con Consumo al Paso, Roberto Loyola N°327, comuna de Casablanca.
- II. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la orden de Ingreso Municipal.
- III. Se entenderá autorizada la patente cuando el giro respectivo, se encuentre pagado.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

JORGE RIVAS CARVAJAL
Secretario Municipal (s)

Ilustre Municipalidad de Casablanca

RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde

Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:

Alcaldía
Dir. Finanzas